



COMUNICADO DE PRENSA DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL AREA DE GESTION SANITARIA CORDOBA SUR. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

LA JUNTA DE PERSONAL PIDE POR ESCRITO UNA REUNIÓN PARA HABLAR DE LA APLICACIÓN DE LAS 37,5 HORAS.

- *Malestar entre los profesionales sanitarios del Área Sur por que el SAS no facilita los cuadrantes de turno y la aplicación es desigual.*
- Denuncian obstáculos para conciliar la vida laboral y familiar

En materia de conciliación de la vida personal y laboral, la Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y, antes, la Ley 39/1999, de conciliación de la vida personal y laboral supusieron hitos fundamentales al incorporar a la normativa tanto laboral como de los funcionarios públicos una serie de derechos en relación con esta conciliación, que en el Área de Gestión Sanitaria Córdoba Sur se obvian.

Según se acordó por unanimidad en el Pleno de la Junta de Personal celebrado la semana pasada con presencia de los sindicatos SATSE, CCOO, CSIF, Sindicato Médico, UGT y USAE; Se acordó que con fecha 23 de febrero se remitiese un escrito dirigido a la Directora Gerente Silvia Calzón, solicitando una reunión para abordar la aplicación de la Jornada laboral tras la publicación el pasado 22 de diciembre de 2015, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía relativo a la aplicación de las 37,5 horas semanales en el SAS.

La Junta de Personal informa que mientras la norma y la jurisprudencia camina en el sentido de que ha de prevalecer la "protección de la familia" sobre las "dificultades organizativas" del trabajo, como derechos consagrados en la Constitución y en la Ley de Igualdad, frente a las interpretaciones y aplicaciones que han venido haciendo la Administración. En el Área Sanitaria Sur se sufren dificultades que impiden la igualdad y la conciliación familiar y laboral.

En el ámbito del SAS, la Resolución: SSAA , 0170/2014 , y el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, recoge y sistematiza las actuaciones que se han de desarrollar. Pero los profesionales que trabajan en el mismo, lo hace en distintos turnos, y tienen un importante hándicap, **dependen de un cuadrante de turnos para equilibrar su vida familiar y laboral, cuadrante que en el mejor de los casos no contempla la totalidad de la jornada anual.** Por lo que la Junta de Personal denuncia que muchas de las normas y garantía de los profesionales son **papel mojado para la Dirección, el SAS no contempla o tergiversa la aplicación de las normas legales** antes citadas, dificultando cada vez más el poder complementar y mejora las mismas.

Unas de las principales reivindicaciones de los trabajadores del Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha sido siempre la de conocer, **con suficiente antelación** , los turnos asignados para poder planificar su trabajo y conciliar la vida laboral y familiar. Una reclamación que, sin embargo, no es atendida por la Administración incumpliendo la legalidad vigente.



COMUNICADO DE PRENSA DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL AREA DE GESTION SANITARIA CORDOBA SUR. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El SAS " no facilita los cuadrantes de los turnos al personal", utilizando una arquitectura general, llamada Gerhonte, a su conveniencia intentando de esta manera paliar los déficit de organización y utilizando a los trabajadores a su antojo teniéndoles a disponibilidad completa.

El cuadrante general del real dista ampliamente, dificultando la conciliación laboral y familiar. Son habituales las no coberturas de bajas y el acúmulo a otro profesional de ese trabajo, y consecuentemente las denegaciones de descansos con las que se están encontrando muchos profesionales que piden una adecuación de sus horarios para poder atender sus necesidades familiares. Incluso se utilizan por determinados estamentos como arma de presión a la hora de la realización de contratos. Y más si se solicita una flexibilización de sus horarios para compaginar su vida laboral con la familiar.

La aplicación de la jornada de 37 horas y media son otros de los motivos por los que **el SAS distribuye los turnos sin criterio y sin negociación, sin atener a la normativa, cada dirección o gerencia impone los horarios y los turnos, sin consenso con las Juntas de Personal, generándose desigualdades en la cumplimentación de las 37,5 horas que crisan a los profesionales, que observan como en cada centro de salud o en cada unidad se realiza de manera diferente, produciéndose un trato desigual y discriminatorio entre centro y/o categorías.**

La Junta de Personal del Área de Gestión sanitaria Sur de Córdoba ha hecho llegar un escrito a la dirección gerencia solicitando una reunión para tratar la falta de transparencia y publicidad, así como el principio de igualdad de trato que tienen todos los empleados públicos, dentro del estado Español, dentro de Andalucía, dentro del SAS y dentro del Área Sanitaria, cuestión que denuncia la Junta de Personal no se cumple en ninguno de los ámbitos referidos, lo que produce malestar y desafección a quien nos administra.

En este Área hay una tradición histórica de no facilitar los **turnos de trabajo**, por lo que se va a insistir, en el **derecho que tienen los trabajadores a dicha información de carácter personal**.

Igualmente se exige a la Administración que en su potestad normativa establezca los criterios que desarrollen el **principio de equidad e igualdad entre profesionales del SAS en la implementación de la jornada de 37.5 h. Haciendo un llamamiento a la flexibilidad consensuada, y en su aplicación respetando la salud laboral de los profesionales. Y que se proteja la conciliación de la vida laboral y familiar.**

La Junta de Personal quiere acabar con el oscurantismo existente en el SAS a pesar de la propaganda de transparencia que pregona y publica.